

PAGINA	PAGINA
dos a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.	
Resolución del Tribunal calificador de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del SOIVRE convocada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1977 por la que se anuncia sorteo público para actuación de los aspirantes a ingreso.	14230
Resolución del Tribunal calificador de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, convocada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1977, por la que se anuncia sorteo público para actuación de los aspirantes a ingreso.	14231
MINISTERIO DE ECONOMIA	
Orden de 2 de junio de 1978 por la que se dispone el cese de don Crisanto Plaza Bayón como Subdirector general de Precios de la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Economía.	14205
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Real Decreto 1323/1978, de 2 de junio, por el que se estructura la intervención delegada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	14203
Orden de 28 de abril de 1978 por la que se anuncia una vacante del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos en el aeropuerto de Noáin/Pamplona, de provisión normal.	14231
Orden de 28 de abril de 1978 por la que se publica la relación de aprobados para realizar el curso de especialización de proceso de datos.	14232
Resolución de la Subsecretaría de Aviación Civil por la que se determina la baja de tres alumnos del 17 Curso de Controladores de la Circulación Aérea.	14232
Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Especial Ejecutivo de Telecomunicación a los señores que se citan.	14205
MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	
Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se incluye con carácter definitivo en los grupos «A», «B Especial», «B General», «C» y «D» de la Escala de Administración de Universidades Laborales al personal ingresado por convocatoria de 28 de junio de 1978.	14232
Resolución del Tribunal que juzgará las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, Especialidad de Otorrinolaringología, por la que se hace público el resultado del sorteo y se convoca para el comienzo de los ejercicios.	14233
MINISTERIO DE CULTURA	
Corrección de errores de la Orden de 1 de marzo de 1978 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir una plaza del Cuerpo Facultativo de Conservadores de	
Museos en el Museo Español de Arte Contemporáneo (Sección de Escultural).	14233
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Diputación Provincial de Logroño referente al concurso de méritos para proveer una plaza de Médico Geriatra.	14233
Resolución del Ayuntamiento de Arona referente a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares de Administración General.	14233
Resolución del Ayuntamiento de Cornellá referente a la oposición restringida para proveer en propiedad dos plazas de Aparejador o Arquitecto Técnico Municipal, de conformidad al Real Decreto 1400/1977, de 2 de junio.	14233
Resolución del Ayuntamiento de León por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer una plaza de Técnico de Administración General.	14234
Resolución del Ayuntamiento de Rubiana de Valdeorras por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas rústicas que se citan, afectadas por la obra de «Camino a Oval».	14257
Resolución de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Las Palmas por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Aparejador.	14234
Resolución de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Las Palmas por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Economista.	14235
Resolución de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Las Palmas por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ingeniero Superior.	14234
Resolución de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Las Palmas por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Letrado Asesor.	14235
Resolución de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Las Palmas por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Técnicos de Administración General.	14235
Resolución de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares referente a la oposición libre para cubrir en propiedad diez plazas de Especialistas Grabadores.	14235
Resolución de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares referente a la oposición libre para proveer dos plazas de Subalternos.	14235
Resolución de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares referente a la oposición libre para cubrir en propiedad diez plazas de Técnicos de Administración General.	14235
Resolución de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares referente a la oposición libre para cubrir en propiedad diez plazas de Vigilantes de Arbitrios.	14235

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

14972 REAL DECRETO 1322/1978, de 12 de mayo, sobre exigencia de consignar número de identificación en declaraciones presentadas por contribuyentes en las Entidades Colaboradoras, modificando el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación y las reglas 43 y 45 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

La efectiva personalización de los impuestos directos y su eficaz aplicación, exigen la integración de la información correspondiente a una misma persona física o jurídica.

Esta integración sólo podrá llevarse a cabo conociendo con exactitud la identificación de los contribuyentes y, en particular, al realizarse por procedimientos mecanizados, el número del documento nacional de identidad de las personas físicas, o del código de identidad de las jurídicas, por lo que es requisito necesario que en todas las declaraciones que se presente ante la Administración de la Hacienda Pública se consigne el que corresponda.

El Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto tres mil ciento cincuenta y cuatro/mil novecientos sesenta y ocho, de catorce de noviembre, autorizó los ingresos a través de determinadas entidades bancarias, y la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, aprobada por Decreto dos mil doscientos sesenta/mil novecientos sesenta y nueve, de veinticuatro de julio, eximió a estas Entidades de responsabilidad por la exactitud de los datos; por ello resulta necesario modificar estos preceptos, como único medio de conseguir absoluta fiabilidad de aquellos números de identificación en la totalidad de las declaraciones tributarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de la vigencia del presente Real Decreto queda modificado el artículo ochenta y nueve, números tres y cuatro, del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto tres mil ciento cincuenta y cuatro/mil

novecientos sesenta y ocho, de catorce de noviembre, y las reglas cuarenta y tres, número once, y cuarenta y cinco, número cinco, b), de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, aprobada por Decreto dos mil doscientos sesenta y mil novecientos sesenta y nueve, de veinticuatro de julio, en la forma siguiente:

•Artículo 89. Tramitación.

3. La Entidad colaboradora deberá exigir, en todo caso, la consignación del número del documento nacional de identidad, para las personas físicas, y del código de identificación, para las personas jurídicas, en el documento correspondiente, comprobando la exactitud del indicado número mediante el examen del documento nacional de identidad o del código de identificación del contribuyente, que deberá ser exhibido por quien presente el documento liquidatorio.

4. Efectuadas las comprobaciones pertinentes y aceptado el medio de pago, la Entidad colaboradora expedirá y entregará al interesado el oportuno justificante de pago, haciendo constar en éste y en la documentación que remitirá a la Delegación de Hacienda, el número de identificación, la fecha de ingreso y el número que a éste corresponda.

Regla 43.

11. Las Entidades colaboradoras no se responsabilizarán de la exactitud de los datos consignados por los contribuyentes, excepto de la del número del documento nacional de identidad o del código de identificación, de la persona o Empresa declarante, y deberán admitir los ingresos sin consideración al posible vencimiento de los plazos de recaudación. La expresada responsabilidad se hará efectiva, en su caso, previo el correspondiente apercibimiento, en la forma y términos establecidos en el último párrafo del apartado 3 de la regla 120 de esta Instrucción.

Regla 45.

b) Que en los citados documentos se consignen claramente los siguientes datos: Nombre y domicilio del sujeto pasivo, número del documento nacional de identidad o del código de identificación fiscal, según proceda, concepto tributario y ejercicio, o período, a que corresponde.

Artículo segundo.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

14973 ORDEN de 9 de junio de 1978, por la que se clasifican las Delegaciones Provinciales del Departamento.

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 754/1978, de 14 de abril, por el que se estructura el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dispone en su artículo 69 que, en función de factores socioeconómicos, volumen

y complejidad de las actividades del Departamento, las Delegaciones Provinciales se clasifiquen, por Orden ministerial, en cuatro grupos con los límites que el propio precepto establece.

En su virtud, previa aprobación de Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se clasifican de la siguiente forma:

- Grupo a): Delegaciones de Barcelona y Madrid.
- Grupo b): Delegaciones de Alicante, Baleares, Coruña, Granada, Málaga, Murcia, Oviedo, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.
- Grupo c): Delegaciones de Albacete, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, León, Lérica, Pontevedra, Santander y Toledo.
- Grupo d): Delegaciones de Alava, Avila, Cádiz, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Jaén, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel y Zamora.

Artículo segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación, en lo que respecta a los Delegados Provinciales. Para el resto de los puestos de trabajo de la Delegación, regirá a partir de la publicación de la Orden de desarrollo del Real Decreto 754/1978, de 14 de abril.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 9 de junio de 1978.

GARRIGUES WALKER

Ilustrísimos señores Subsecretarios de Obras Públicas y Urbanismo y de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y Directores generales del Departamento.

**MINISTERIO
DE COMERCIO Y TURISMO**

14974 ORDEN de 15 de junio de 1978 sobre fijación del derecho compensatorio variable para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo octavo del Decreto 3221/1972, de 23 de noviembre, y las Ordenes ministeriales de Hacienda de 24 de mayo de 1973 y de Comercio de 13 de febrero de 1975, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho compensatorio variable para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Atunes frescos o refrigerados (atún blanco)	03.01 B-3-a	20.000
Atunes frescos o refrigerados (los demás)	03.01 B-3-b	10
Bonitos y afines frescos o refrigerados	03.01 B-4	10
Sardina fresca	Ex. 03.01 B-6	12.000
Boquerón, anchoa y demás engraulidos frescos (incluso en filetes)	Ex. 03.01 B-6 Ex. 03.01 D-1	20.000 20.000
Atunes congelados (atún blanco)	03.01 C-3-a	20.000
Atunes congelados (los demás)	03.01 C-3-b	10
Bonitos y afines congelados	03.01 C-4	10
Bacalao congelado (incluso en filetes)	Ex. 03.01 C-6 Ex. 03.01 D-2	10 10
Merluza y pescadilla congelada (incluso en filetes) ...	Ex. 03.01 C-6 Ex. 03.01 D-2	10 10